

## **De la secularización a la laicidad en los contenidos educativos: Delimitando autonomías curriculares (Río Cuarto, 1881-1908)**

Yamila Gánzer

Universidad Nacional de Río Cuarto, Centro de Investigaciones Históricas, Argentina

### **Resumen**

Entre fines del siglo XIX e inicios del XX existió una preocupación por parte del Estado en formar sujetos que dominaran saberes específicos vinculados a la producción de un conocimiento social influido por el cientificismo, bañado de ideas progresistas y laicas. De esta manera, la configuración de los discursos pedagógicos y los sistemas educativos y la necesidad de formar identidades y sensibilidades nacionales que garantizaran el lazo social moderno, era un imperativo que pregonaba la pedagogía positivista. La secularización fue uno de los elementos preponderantes para la creación de una nueva forma cultural con la afirmación de ideas liberales que cristalizarían con las políticas laicistas de la década de 1880. Una clave para entender en profundidad la configuración de estos saberes exige considerar las delimitaciones jurisdiccionales entre Estado e Iglesia, con límites temporales difusos, aunque con contornos teóricos precisos.

Con este trasfondo, nuestra propuesta pretende dar cuenta de estos procesos a partir del estudio en profundidad del caso de la ciudad de Río Cuarto. Se analizarán los rasgos que signaron la recepción de los contenidos escolares liberales en el periodo 1881-1908, haciendo hincapié en la aplicación, adaptación y resignificación en las currículas, como de las estructuras institucionales. Durante este espacio de tiempo se proyectaron e institucionalizaron los saberes y prácticas positivistas con la creación de la Escuela Graduada Municipal de Río Cuarto (1886) hasta su conversión en Escuela Normal Superior (1888). Se adopta una estrategia metodológica que apunta a la complementación de diferentes fuentes primarias. Así, se recurrirá a documentos oficiales, intervenciones públicas de directivos y profesores de la Escuela Graduada Municipal y a los diseños curriculares disponibles en el Archivo Histórico Municipal Río Cuarto.

Mesa 4. Estudios históricos vinculados al campo educativo

## **De la secularización a la laicidad en los contenidos educativos: Delimitando autonomías curriculares (Río Cuarto, 1881-1908)**

### **Introducción**

Desde mediados del siglo XIX, el Estado argentino es impulsor de una modernización con dimensiones físicas que condicionaron la vida de las crecientes masas sociales. La influencia de los intelectuales en los procesos de construcción y consolidación del Estado Nacional, la configuración de los sistemas educativos y los discursos pedagógicos, asumían la necesidad de formar identidades y sentimientos nacionales que garantizaran el lazo social moderno.

Los estudios regionales sobre las agencias estatales de la “Argentina moderna” están mostrando que existió una organización institucional más bien desarticulada. Esta cuestión es un indicio para comprender en qué medida las políticas públicas estuvieron orientadas por el resultado de negociaciones de diversos actores estatales y no estatales (Soprano, 2007). Las políticas educativas eficaces en la construcción de metas, organización e institucionalización del sistema hacen que el Estado asuma la tarea de educador, que inspecciona y reconoce la labor educativa, con la intención de ampliar la cobertura educativa a nuevos sectores sociales. Aunque sobredimensionar las iniciativas del papel del Estado Nacional con la fundación de las instituciones educativas en los distintos espacios regionales, hace que se invisibilicen las medidas que involucran a otros niveles gubernamentales o a actores sociales diversos con iniciativas heterogéneas. Esto implica que se entretujan múltiples relaciones entre las políticas y los procesos de transformación material.

Detrás de toda teoría educativa, política educativa y proyecto pedagógico se encierran ciertos presupuestos teóricos, los cuales deben justificarse para educar en una realidad compleja. A mediados del siglo XIX, en la trama del proyecto político post-revolucionario de la Generación del '37, el imaginario sarmientino (Enrico, 2010) logra cristalizar en su tiempo, produciendo una universal normalización de identidades y cuerpos en el espacio social desde las lógicas relacionales del sistema educativo. Así, se dio forma a un discurso en el cual se concebían los significantes principales de la Argentina moderna vinculados al concepto de civilización, relacionada semánticamente con la ilustración europea, la ciencia universal, la cultura letrada, el liberalismo, la educación popular y de cierta manera el cosmopolitismo. Expulsando así, a su propia barbarie interna.

#### Mesa 4. Estudios históricos vinculados al campo educativo

El proceso histórico que da lugar a la amplificación de la matriz educativa moderna de corte liberal y laicista, que se instituye entre fines del siglo XIX e inicios del siglo XX (Puiggrós, 1992, 1996; Roitenburd, 1996, 2000; Carli, 1992, 1996), nos lleva analizar la legislación educativa y sus competencias entre el Estado Nacional, Provincial y Municipal.

La Constitución Nacional de 1853 establece en su artículo 5<sup>95</sup>, que el sostenimiento de la educación primaria es condición indispensable para que las provincias gocen de su autonomía; y el artículo 67, al referirse a las atribuciones del gobierno nacional, estipula que le corresponde dictar planes de instrucción general y universitaria. Sin embargo, en ninguna parte de la Carta Magna aclara si las facultades de la Nación y de las Provincias son exclusivas o concurrentes. La educación en las provincias quedaba a cargo de las administraciones locales. No obstante, el Estado Nacional tenía cierto grado de intervención porque administraba los fondos asignados a las provincias por el sistema de subvenciones. Representaban un intento por establecer vínculos dinámicos con los habitantes para generar una idea de nacionalidad social y un sentimiento de pertenencia a un pueblo uniforme.

La Constitución de la Provincia de Córdoba de 1855 determinaba en su artículo 163, que los gobiernos municipales deben destinar partidas para difundir y sostener la instrucción primaria dentro de sus jurisdicciones. (Constituciones de la Provincia de Córdoba, 1950).

Echadas las bases constitucionales y dictadas las leyes que las complementan en la reorganización institucional, fueron autoridades municipales de la ciudad de Río Cuarto que comisiona a los municipales Alejandro Castani, Antonio Ortiz y José Rodríguez, para redactar un Reglamento Escolar de las Escuelas de Varones (AHMRC, Departamento Ejecutivo, 1880), siendo presentado el 28 de junio de 1874 (Vitolo, 1939). Establecía el reglamento de referencia que la enseñanza comprendería, necesariamente; la instrucción religiosa, lectura escritura y elementos de aritmética, gramática castellana, geografía, historia elemental y Constitución Nacional y Constitución Provincial. El texto de la reglamentación escolar con todo su articulado

---

<sup>95</sup> Constitución Nacional de la República Argentina de 1853. Artículo 5.- Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional, y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal y la educación primaria. Bajo estas condiciones, el Gobierno Federal garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones.

#### Mesa 4. Estudios históricos vinculados al campo educativo

fue remitido a los preceptores del departamento, a los efectos de su estricto cumplimiento.

Siguiendo la lógica de la instrucción religiosa en las escuelas estatales de la ciudad, a iniciativa del Presidente del Concejo Deliberativo Sr. Ambrosio Olmos, se presenta un proyecto para la creación de una escuela gestionada por las hermanas de la caridad de Montevideo, el 29 de marzo de 1881. Firmado por A. Olmos; S. Díaz de Bedoya y C. Echandi. En cumplimiento de esta ordenanza se comisionó al Jefe Político Alejandro Roca para su gestión<sup>96</sup>. Sin duda el espíritu de la Ley 1420, hace variar la realización de lo primeramente proyectado, acordando el Jefe Político del Departamento de Río Cuarto Alejandro Roca con el Ministro de Instrucción Pública Dr. Eduardo Wilde, que la nueva escuela sería dirigida por maestros normalistas.

La ley 1.420<sup>97</sup> no reguló la laicidad de la educación, aunque sí resultó el significativo que produjo el debate más apasionado y extendido sobre la enseñanza religiosa en las escuelas. La ley no impide la enseñanza religiosa, pero la limita a los niños que ya tienen una religión determinada y la pone a cargo de los ministros autorizados de los diferentes cultos, sin que en ella tenga la menor intervención el cuerpo docente. Además, establece que la enseñanza religiosa debe ser dada fuera de las horas de clase, antes o después de ellas; por consiguiente, no la considera incluida entre las asignaturas ordinarias de la enseñanza. Esta forma la regulación dejaba la religión fuera de la enseñanza impartida por los maestros y las maestras configurando un funcionario público de moral laica para la formación de los niños y niñas de la república<sup>98</sup>. Reflejo de la victoria de los liberales, cuyo referente ineludible fue D. F.

---

<sup>96</sup> Biblioteca Nacional de Maestro, Sala América. La Escuela Graduada Normal Mixta de Río Cuarto: En su XXV aniversario de su fundación. 1988 - 2 de abril de 1913.

<sup>97</sup> Respecto a la jurisdicción de aplicación, la ley 1.420 reglamentó la educación común en la Capital, las colonias y los Territorios Nacionales bajo los principios de instrucción primaria obligatoria, gratuita y gradual (Art. 2º) para los niños y niñas de seis a catorce años (Art. 1º). Fijando un mínimo de instrucción (Art. 6º), en clases mixtas y bajo la dirección maestras y maestros autorizados (Art. 10º) con diplomas y certificados expedidos por la autoridad escolar competente del país. Se prohibió la imposición de castigos corporales (art. 28º, 3º) como de premios y recompensas especiales (Art. 28º, 4º) y proveyó de un fondo escolar de pensiones vitalicias (Art. 31º a 34º). Se reguló la inspección técnica y administrativa de las escuelas (Capítulo IV) por Maestros o Maestras Normales, y a través de una comisión distrital compuesto por padres de familia. Se organizó un Fondo escolar permanente (art. 44º) y se legisló para que a través del Tesoro Nacional se costearan las becas y gastos de enseñanza de los alumnos que se dediquen a la carrera del Magisterio en las Escuelas Normales (art. 47º), al igual que las Escuelas Normales (art. 75º).

<sup>98</sup> Para ampliar más información puede consultarse la Revista del Consejo Nacional de Educación, El Monitor de la Educación Común entre sus años 1881-1913, que se encuentra digitalizada y disponible para consulta en: [http://www.bnm.me.gov.ar/cgibin/wxis.exe/opac/?IsisScript=opac/bibdig.xis&dbn=MONI&ver\\_for m=2](http://www.bnm.me.gov.ar/cgibin/wxis.exe/opac/?IsisScript=opac/bibdig.xis&dbn=MONI&ver_for m=2)

#### Mesa 4. Estudios históricos vinculados al campo educativo

Sarmiento. La sanción en 1884 clausuró provisoriamente un debate que se había iniciado algunos años antes y que tuvo su principal intercambio con el Congreso Pedagógico de 1882 y luego en el tratamiento de la ley en el Congreso (Carbonari, 2004).

La extensa bibliografía que trata sobre Historia de la Política Educativa no deja de mencionar la importancia de este evento para la construcción de los pilares de la educación argentina. La aprobación de la ley 1.420, sólo válida en Capital Federal y Territorios Nacionales, refuerza en la provincia de Córdoba la vocación autonomista y católica<sup>99</sup>, se inaugura una batalla, que al menos provisoriamente parece perdida a nivel nacional, concentra esfuerzos en el interior provincial destinados a evitar el dictado de una ley afín a la vigente para la Nación. A partir de ella, la lucha contra la injerencia del Estado Nacional responde a la necesidad de contener el avance del laicismo (Roitenburd, 1998).

En este contexto, el nuevo establecimiento educativo es nombrado “Escuela Graduada Municipal” dividida en dos departamentos, una de niñas y otro de niño, con un personal de cuatro profesores, inicialmente, y un director normalista (AHMRC, Departamento Ejecutivo 1886, Escuela Graduada Municipal: Informe del director). El 15 de marzo de 1886 abre sus puertas en su edificio propio, contaba con un alumnado inscripto de 131 varones y 91 mujeres. Las inscripciones de la Escuela Graduada Mixta Municipal comenzaron desde el 30 de enero de 1886, según la publicación del Secretario Interino de la Intendencia Antonio Massolino en el diario La Voz del Río Cuarto.

El acontecimiento de la llegada de maestros normalistas a Río Cuarto y el cuestionamiento profundo a las bases de un orden social legitimado dogmáticamente desde la perspectiva liberal, pondrán de manifiesto que según V. Barrionuevo Imposti (1988) será la llegada de un grupo de maestros normalistas, lo que pondrá en obiedad la oposición del sector católico conservador local (pág. 254), representado por Fray Quirico Porreca. Fraile perteneciente al Convento San Francisco Solano, quienes establecen el primer centro educacional de la Villa Colegio San Buenaventura (1857)<sup>100</sup> de propaganda fide y el Colegio del Carmen (1879).

---

<sup>99</sup> En 1896 se dicta el decreto sobre educación común y obligatoria que incluye la enseñanza religiosa como parte de la educación moral, posteriormente legitimada por la Legislatura Provincial que modifica el articulado de la norma estableciendo “la enseñanza de la moral y de la religión”. Este aspecto se consolida en la legislación provincial en 1923.

<sup>100</sup> s/d (1992). 135 Años, Instituto privado San Buenaventura. Talleres gráficos Blanco y Barchiesi, en AHCSF y Biblioteca Colegio San Buenaventura.

**Mesa 4. Estudios históricos vinculados al campo educativo**

**Contenidos normalistas, antes del normalismo: Escuela Graduada Municipal de Río Cuarto**

El normalismo se concibió un como sistema educativo formador del conocimiento social a partir de saberes demandados y constitutivos del Estado moderno que sirvió como herramienta para la formación de maestros que cumplan su propósito sustantivo: educar a los sectores que van a conformar las burocracias estatales.

La consolidación de las fuerzas políticas nuevas, la implementación de una educación laica, gratuita y progresiva, la apertura a la inmigración, la apertura literaria con ideología europeizada; todo se fue materializando a través de leyes -desarrolladas anteriormente- y decisiones políticas que dejaban soslayar una marcada preocupación por la formación humana de los niños. A éstos se les debía proponer el conocimiento de los astros, los números, las letras, el cuerpo humano, las plantas, los animales, etc. En las décadas de 1880 y 1890, nuevos educadores formados en las escuelas normales y colegios nacionales luchan por imponer su palabra y por acceder a espacios de decisión en temas del magisterio y de la educación en general. Incorporados en el campo educativo, los nuevos educadores han propuestos nuevos temas en la agenda educativa. Los educadores tienen la palabra y alcanzan cierto poder de decisión en un determinado nivel del campo educativo y del campo político, ocupando espacios tanto en la sociedad civil con sus asociaciones (Herrero, 2014). Se presentan como los portadores de un saber científico que exhiben como diferente y superador, la voluntad científica es uno de los rasgos que los define, argumento que les permite legitimar su lugar en el campo educativo.

El indagar los documentos oficiales referidos a la educación de la ciudad permite presentar dos momentos de análisis. En uno se pone en evidencia el lugar que se concedía a la enseñanza religiosa, presente en el Reglamento de Educación para Varones (1874) -desarrollado anteriormente-. El segundo momento en 1886, con la nueva enseñanza de base normalista con una currícula en detrimento de toda enseñanza religiosa, con un fuerte predominio de la enseñanza de la biología, física, matemática, química e historia, esta última en función de la construcción del ideal patriótico.

Según el Primer Informe Anual de la Escuela Graduada Municipal, escrito por puño y letra del Director Sebastián Vera, en la escuela trabajan los siguientes maestros en donde se detalla la procedencia, haciendo notoria la formación del campo normalista de los nuevos educadores (Tabla 4 ).

**Mesa 4. Estudios históricos vinculados al campo educativo**

Tabla 4. Maestros que se desempeñaron en la Escuela Graduada Municipal

<b>Nombres</b>	<b>Sexo</b>	<b>Título</b>	<b>Procedencia</b>	<b>Funciones en el Establecimiento</b>
Sebastián A. Vera	V	Profesor Normal	E. N. de Paraná	Director y Prof. De Moral y Cívica.
Carlota Weber	V	Maestra Normal	E. N. de Córdoba	Directora de grado
Eloy J. López	V	Profesor Normal	E. N. de Paraná	Secretario, Contador, Tesorero. Y Prof. De Matemática y dibujo
Clodomira S. Vera	M	Profesora Normal	E. N. de Paraná	Regente y Profesora de Crítica Pedagógica.
Elvira L. de Álvarez	V	-	-	Profesora de labores y Economía Domestica
Mariano G. Amable	M	Maestra Normal	E. N. de Paraná	Prof. de Gimnasia.
Estaurófilia J. Fariás	M	Maestra Normal	E. N. de Tucumán	Directora de Grado
Delia J. Vera	M	-	-	Directora de Grado
Sebastiana Canelo	M	Maestra Normal	E. N. de Córdoba	Directora de Grado

Fuente: Informe del director 1886. Disponible en: AHMRC. Departamento Ejecutivo Año 1886.

En la publicación del día jueves 18 de marzo en “La Voz del Río Cuarto” (AHMRC, Hemeroteca), periódico de corte liberal, el editor en su escrito menciona que “(...) Río Cuarto puede por consiguiente asegurar que, de hoy en más, no habrá necesidad de salir a otros puntos en busca de conocimientos e instrucción, acá tenemos ahora un colegio que puede muy bien competir con los mejores de los que existen en el país”. En el texto señala la necesidad que tenía la ciudad de una institución educadora basada en el conocimiento de las ciencias. También, que en la ciudad no había profesores competentes para el trabajo institucional, destacando la llegada del Profesor Normalista Sebastián Vera para desempeñar el cargo de director, junto con las maestras normalistas señoritas Carlota Weber, Clodomira Vera y Sebastiana Canelo.

En este marco, tal grado de transformación parecería convocar a la ruptura de la tendencia educativa de la ciudad, se puede vislumbrar que la dirección académica de la Escuela Graduada Municipal, a sus dos días de inauguración ya prometía una formación científica. Se corrobora en el análisis del informe que presenta el Director Sebastián Vera al Intendente Moisés Irusta del año 1886, en el argumento el director invoca una pedagogía científica moderna, postulando que cada alumno acceda a la verdad personalmente y el maestro como guía de esa meta. Introduciendo el tema de la niñez y la formación de la moral ciudadana.

#### Mesa 4. Estudios históricos vinculados al campo educativo

Como se advierte en el informe, la currícula trabajada tenía por objetivo la alfabetización exclusivamente en castellano y remarcando la importancia de materias tales como Geografía, Historia y Moral por considerarlas formadoras del sentimiento nacional, Elementos de las Ciencias Naturales, Ejercicios, Aritmética y Dibujo. Abordar la producción de este documento, permite un acercamiento a la complejidad del discurso en el sentido de la práctica escolar. La currícula es diseñada para las comisiones de niños y niñas en iguales contenidos, excepto que las niñas tienen el dictado de labores y economía doméstica. La desigualdad reside en que a la mujer se la prepara para el trabajo, el magisterio, aunque la vinculación a la familia y el hogar se la relaciona como una capacidad fundamental del género, puede incorporarse al mundo del trabajo sin descuidar su función de madre de familia.

Esta construcción curricular no es ajena al contexto del movimiento pedagógico de fines del siglo XIX y principios del XX que tenían propósitos bien claros en la formación educativa del ciudadano. En las resoluciones<sup>101</sup> implementada a nivel nacional que regulaban las escuelas normales, en los planes y los programas definidos pueden rastrearse estas influencias en la currícula de la Escuela Graduada Municipal. Si bien, esta institución no era de competencia nacional, su plan de estudio especifica cuales fueron los ejes de su enseñanza adecuándose al canon pedagógico moderno. Para ello era necesario dotarla de maestros, formados en el marco de estos programas y estos métodos en las escuelas normales, que enseñaran un modelo de ciudadanía formada en valores, gestos y pautas de comportamientos nacionalistas. En 1886, año de su fundación, coincide con el vasto movimiento de construcción de la tradición patria, en donde se buscó mejorar los contenidos y métodos para acentuar el carácter nacional de la enseñanza, en donde se reforman los planes y programas que daban distinción a lo referido con la República: su geografía, tradiciones, historia y organización política (Bertoni, 2001, pág. 45).

---

<sup>101</sup> Congreso Pedagógico Panamericano en 1821, participaron reconocidos maestros y pedagogos del país y de Latinoamérica. Tal como se concluyó, era imprescindible que en las escuelas públicas y privadas la enseñanza del Idioma Nacional, Geografía Nacional, Historia Nacional e Instrucción cívica, con arreglo al régimen político de cada país” Retomados en el texto de la 1420 de 1884. El predominio de las ideas liberales hizo posible que se concretara ese proyecto educativo modernizador y secularizador que, en su artículo 1º establecía: “Las Escuelas primarias tienen por objeto favorecer y dirigir simultáneamente el desarrollo moral, intelectual y físico de los niños”. “La instrucción obligatoria comprende las siguientes materias: Lectura y Escritura; números enteros y el conocimiento del sistema métrico decimal y la ley nacional de Aritmética, Geografía particular de la República y nociones de Historia general; Idioma Nacional, nociones de Higiene; nociones de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales; nociones de Dibujo y Gimnástica. Para las niñas era obligatorio además el conocimiento de Labores de manos y nociones de Economía doméstica. En el caso de los varones, debían practicar los ejercicios y nociones de Agricultura y Ganadería”.

#### Mesa 4. Estudios históricos vinculados al campo educativo

En este nuevo clima de época marcado por el nuevo rumbo de la educación y la identidad nacional, se vinculan a la ciudad de Río Cuarto en la pre-institucionalización de la Escuela Normal Mixta y el significado de su formación educativa. Con expresión a ellos, identificamos los ritmos y las repercusiones de políticas públicas desde un espacio regional, atravesada por fuertes conflictos de jurisdicción Nación- Provincia que se soslayaron desde la construcción de un proyecto de Escuela Municipal, con una currícula adecuada al canon pedagógico de la argentina moderna.

#### Consideraciones finales

Los estudios clásicos y los últimos sobre la historia del normalismo en el siglo XIX, dirigen su mirada en las Memorias de Instrucción Pública y en publicaciones oficiales. Con estas fuentes se han producido, investigaciones que enfocan diversos aspectos del normalismo, sin embargo, escapan a las trayectorias regionales, y a sus agentes en instituciones diversas.

El trabajo presenta un primer esbozo del estudio de los contenidos educativos en la ciudad de Río Cuarto (1881-1908) preferentemente en lo que significó la llegada de maestros normalistas a la ciudad, la Escuela Graduada Municipal (1886-1887) dejó su impronta en la conformación del espacio educativo posterior. Modernizar era uno de los verbos privilegiados, con el que se había basado el imaginario político-pedagógico normalistas, contenidos curriculares que maestros asentaron en los sentidos de la modernización desembarcaron en la ciudad con una currícula positivista mediante gestiones municipales.

#### Referencias

- Angelini, M. C. y Angelini, B. (2008). Libro didáctico y Escuela Normal: engranajes culturales para la formación de los valores “civilizatorios”. *Revista Reseñas de la Enseñanza de la Historia*, (6), 91 a 118.
- Barrionuevo Imposti, V. (1988). *Historia de Río Cuarto*. (Tomo III. Constitucionalismo y liberalismo nacional). s/d: Ed. Carlos Firpo S.R.L.
- Bertoni, L. A. (2003). *Patriotas, cosmopolitas y nacionalistas. La construcción de la nacionalidad Argentina a fines del siglo XIX*. Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- Bohoslavsky, E., y Soprano, G. (2010). Una evaluación y propuesta para el estudio del Estado en Argentina, en E. Bohoslavsky, y G. Soprano. (Ed.). *Un Estado con rostro humano. Funcionarios e instituciones estatales en Argentina (desde 1880 a la actualidad)*. (págs. 9-55). Buenos Aires, Argentina Prometeo- UNGS.
- Bonaudo, M. (2008). Otra vez la “Fantasmática” historia regional, en S. Bandieri; G. Blanco; y M. Blanco. (Coord.). *Las escalas de la historia comparada*. (Tomo 2: Empresas y

**Mesa 4. Estudios históricos vinculados al campo educativo**

- empresarios. La cuestión regional) (págs. 227-231). Buenos Aires, Argentina: Miño y Dávila Editorial.
- Carbonari, M. R. (2004). Tres Congresos (1882- 1934- 1988) tres modelos educativos, tres tipos de Estado. *VI Encuentro Corredor de las Ideas del Cono Sur "Sociedad civil, democracia e integración"*. Montevideo.
- Carbonari, M. R. (2009). De cómo explicar la región sin perderse en el intento. Repensando la Historia Regional. *História Unisinos*, 13(1),19-34.
- Carena, S. (2009). Acontecimientos que acompañaron la fundación de la Escuela Normal Alejandro Carbó. Homenaje a los 125 años de su creación. *Diálogos pedagógicos*, VII(14), 88 a 100.
- Enrico, J. (2008). Educación, cultura y herencias subjetivas: la noción moderna de "civilización" en el discurso sarmientino. *Revista Ciencia, docencia y Tecnología*. (47), 9 - 45.
- Enrico, J., y Mariño M. (2015). Intelectuales, pedagogía y nación: intervenciones político-educativas ante los dilemas de la modernidad latinoamericana. *Revista Historia de la Educación, Anuario SAHE*, 16(2), 4 - 8.
- Herrero, A. (2014). La escuela normal y la voluntad científica de los nuevos educadores (Argentina, 1880-1900). *Revista Perspectivas Metodológicas*, 14.
- Olmedo, E. (2013). La Escuela Normal Superior "Justo José de Urquiza". Historia y Formación Docente. *Revista fundación Cervantes*, 4(8), 9 - 25.
- Palermo, S. (2006). Elite Técnica y Estado Liberal: la Creación de una Administración Moderna en los Ferrocarriles del Estado (1870-1910). *Revistas de Estudios Sociales*, 30(1), 9 - 42.
- Roitenburd, S. (1998). *Nacionalismo Católico Cordobés. Educación en los dogmas para un proyecto global restrictivo (1862-1943)*. FFyH UNC (Mimeo). Tesis de Doctorado.
- Salvatore R. (2016). Burocracias expertas y exitosas en Argentina: Los casos de educación primaria y salud pública (1870–1930). *Revista de Estudios Sociales*, 2(3), 12 - 24.
- Soprano, G. (2007). Del Estado en singular al Estado en plural: Contribución para una historia social de las agencias estatales en la Argentina. *Cuestiones de Sociología*, (4), 19 - 48.
- Tedesco J. C. (1986). *Educación y sociedad en Argentina, 1880- 1945*. Buenos Aires: Ediciones Solar.
- Vitolo, A. C. (1939). *Camino de Cuyo y del reino de Chile, la frontera sur de Córdoba orígenes de la enseñanza y de la escuela en Río Cuarto*. s/d: Talleres gráficos de Francisco Sabino.

**Fuentes**

- AHMRC. Departamento Ejecutivo Año 1880. Reglamento Municipal Escolar de las Escuelas de Varones, 1874.
- AHMRC. Hemeroteca. La Voz del Río Cuarto, 18 de marzo de 1888.

**Mesa 4. Estudios históricos vinculados al campo educativo**

AHMRC. Departamento Ejecutivo Año 1886. Escuela Graduada Municipal: Informe del director 1886.

AHMRC. Hemeroteca. La Voz del Río Cuarto, 28 de enero de 1888.

Biblioteca Nacional de Maestro, Sala América. La Escuela Normal Mixta de Río Cuarto: En su XXV aniversario de su fundación: 1888 - 2 abril - 1913. Buenos Aires: Talleres Óptimus de Alfredo Cantiello.